

ACUERDO No. 011 DE 2007
(Febrero 28)

Por el cual **se integra** EL COMITÉ CONSULTIVO DE PLANEACIÓN, previsto en el Acuerdo 066 de 2005 -Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 066 de 2005, en su Artículo 35, señala al Consejo Superior la función de integrar el Comité Consultivo de Planeación, con objetivos y tiempo determinados, el cual estará compuesto por siete (7) miembros procedentes de la comunidad académica.

Que se hace necesario actualizar el Comité Consultivo de Planeación, para un nuevo período.

Que el señor Rector de la Universidad, mediante Oficio R-0126 de fecha 23 de febrero de 2007, recomienda se integre el Comité Consultivo de Planeación, así: 1) UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO; 2) EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN; 3) MANUEL H. RESTREPO DOMÍNGUEZ; 4) ERNESTO PINO DUSSAN; 5) POLICARPA MUÑOZ FONSECA; 6) MARÍA MERCEDES MELO TORRES, y 7) CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Integrar EL COMITÉ CONSULTIVO DE PLANEACIÓN, así:

- Doctor CÉSAR SERRANO SÁNCHEZ
- Doctor ERNESTO PINO DUSSAN
- Doctor MANUEL HUMBERTO RESTREPO DOMÍNGUEZ
- Doctora MARÍA MERCEDES MELO TORRES
- Doctora POLICARPA MUÑOZ FONSECA
- Doctora CONSUELO RUIZ CÁRDENAS
- Estudiante CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ

PARÁGRAFO: El Comité Consultivo de Planeación estará coordinado por el Jefe de la Oficina de Planeación y su objetivo será proponer el Estatuto de Planeación y formular el Plan de Desarrollo Institucional 2007-2010.

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
ACUERDO**

Código: NC-GJ-P01-I02-F01	Versión: 03	Página 2 de 2
----------------------------------	--------------------	----------------------

-Acuerdo No. 011 de 2007 -

ARTÍCULO 2º.- El período del Comité Consultivo de Planeación, aquí designado, será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su integración.

ARTÍCULO 3º.- El comité rendirá informes bimensuales al Rector de la Universidad, y a través de él, al Consejo Superior.

ARTÍCULO 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 28 de febrero de 2007.

OSCAR ARMANDO IBARRA RUSSI
Presidente Consejo Superior (e)

SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario Consejo Superior

SILVESTRE B./Gloria A.
Sesión 02
28-02-2007